

Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte**FECHA:** 27 de enero de 2022**HORA:** 8:00 a.m. a 8:45 a.m /10:00 a.m. a 11:00 a.m..**LUGAR:** Sesión extraordinaria virtual**INTEGRANTES DE LA JUNTA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
Juan Manuel Vargas Ayala	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRCD	Presidente del Comité
Nelson Andrés Mejía Narvaez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR	.
Juan Carlos Vellojin Fortich	Director Jurídica y de Contratos	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB	
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA	
Oscar Javier Fonseca Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	
Sandra Margoth Vélez Abelló	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	
Olga Lucía Vides Castellanos	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Canal Capital	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
Marcela Reyes Mossos	Abogada contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRCD	Secretaría Técnica
Cristian Andrés Gutierrez	Abogado contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRCD	Secretaría Técnica
Zulma Rojas Suárez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital	Invitada permanente
Vanessa Barreneche Samur	Directora de Fomento	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRCD	Otro

Daniela Vanessa Garcés López	Abogada contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D	Otro
Ethel Aragón	Abogada	Orquesta Filarmónica de Bogotá	Otro
María Paula Torres	Directora de asuntos disciplinarios	Secretaría Jurídica Distrital SJD	Otro
Cornelia María Nisperuza	Directora corporativa OFB	OFB	Otro
Franci Liliana Clavijo Joya	Jefe Oficina Control Interno	IDARTES	Otro
Luis Carlos Zamora Reyes	Asesor jurídico	Canal Capital	Otro
Alejandro Yepes Chaparro	Subdirector jurídico	IDRD	Otro
Luz Angela Cardoso Bravo	Abogada Contratista	SCR D OAJ	Otro

DESARROLLO:


En la reunión ordinaria del día 27 de enero de 2022, se adoptó como decisión sectorial las condiciones de participación del Programa Distrital de Estímulos 2022 y el Banco de Jurados 2022

Se revisan los lineamientos dados por la Secretaría Jurídica Distrital para la implementación de la Función Disciplinaria en el Sector.

Se presentan los avances en la implementación del Decreto Distrital 556 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital.”


TOMA DE DECISIONES:

En la reunión extraordinaria del 27 de enero de 2023, se adoptó:

Icono	Decisión
	<p>Se realiza una revisión total de las condiciones y se ajustan los siguientes puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Fundamento jurídico (ii) Definición de fuerza mayor (iii) Las restricciones de participación de acuerdo con el vinculo de parentesco (iv) Documentos. Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. o en Colombia cuando aplique para la convocatoria específica, Certificado de existencia y representación legal y factura electrónica (v) Se redacta el procedimiento para declaratoria de incumplimiento (vi) Trámite derechos de autor (vii) Otras causales de restricción Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2022, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estímulos cuando uno de ellos sea como jurado

	(viii) Objetivos similares a una propuesta ganadora (ix) Banco de jurados
<p>Síntesis: Se adoptan condiciones generales de participación Programa Distrital de Estímulos 2022 con el fin de garantizar mayor participación.</p>	

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión DD/MM/AAAA	Icono	Decisión	Seguimiento
 24/03/2022		<p>Componente Función Disciplinaria En este aspecto se concluyó que las funciones de juzgamiento deben ir acompañadas de la modificación de la estructura</p>	<p>Se realiza el recuento de los avances en las modificaciones de las estructuras de las entidades del sector con el fin de adoptar la función disciplinaria de acuerdo con lo establecido en la ley 1952 de 2019 Lmodificada por la ley 2094 de 2021.</p>

COMPROMISOS

Continuar con las 3 reuniones ordinarias de 2022.

En constancia se firman,

**NICOLAS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE DESPACHO**

Proyectó: Martha Reyes Castillo / Secretaria técnica
Revisó: Juan Manuel Vargas Ayala – Presidente



Radicado: **20221100150243**

Fecha **28-04-2022 16:17**

Documento firmado electrónicamente por:

Martha Reyes Castillo, Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha de Firma: 26-04-2022 14:23:13

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha de Firma: 27-04-2022 09:57:51

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha de Firma: 28-04-2022 16:17:47

Aprobó: Martha Reyes Castillo - Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica - Oficina Asesora de Jurídica



90b5f25f2f428bd563e749b57a3f3a1de832f072c31c460d6b9aee142b751217

